

14 de agosto de 2026
OF-1261-IT-2026

Señores

Max Eduardo de La Trinidad Ocampo Rodriguez

Rafael Ángel Zárate Sánchez

Representantes Legales

Transportes Arnoldo Ocampo, S.A.

Correo electrónico: notificacionestao@gmail.com

autobusesheredianos@gmail.com

8000-273737 (ARESEP)

T +506 4002-9595

F +506 2215-4135

Correo electrónico

itransporte@aresep.go.cr

Apartado

936-1000

San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

**ASUNTO: Sobre aplicación de la tarifa mínima en la ruta 436.
RA-026**

Estimados señores:

Mediante oficio OF-0921-IT-2026 del 15 de junio de 2026 comunicado a su representada esa misma fecha, se remitió el análisis referente a la aplicación de la tarifa mínima en la ruta 436, así como las matrices tarifarias para mayor claridad. Posteriormente, en atención a una consulta del operador de la ruta se hace necesario remitir nuevamente el análisis de la aplicación de la tarifa mínima para esta ruta.

Con el propósito de garantizar la claridad en la aplicación de las tarifas correspondientes a la ruta 436 descrita como Heredia – San Pablo – San Isidro de Heredia y viceversa / San Isidro de Heredia / San José por pista y viceversa, Concepción de San Rafael / San Isidro de Heredia / San José por Los Ángeles y viceversa / Heredia – San Rafael – Monte de la Cruz – Concepción – San Isidro y viceversa, se considera necesario precisar la forma correcta de aplicación del referido pliego tarifario. En particular, es preciso aclarar el criterio aplicable a la tarifa mínima a efectos de asegurar su correcta implementación.

Para la ruta 436, el pliego tarifario vigente es el siguiente (resoluciones RE-0050-IT-2026 y RE-0067-IT-2026):

Código SIR ramal	Ramal	Fraccionamiento	Tarifa regular (colones)	Tarifa adulto mayor (colones)
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San José-Concepción de San Rafael de Heredia	540	0
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San José-San Isidro de Heredia por Los Ángeles	520	0
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San Isidro-Los Ángeles-San Miguel	350	0
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	Tarifa Mínima	240	0

Código SIR ramal	Ramal	Fraccionamiento	Tarifa regular (colones)	Tarifa adulto mayor (colones)
R2172	Heredia - San Rafael	Heredia - San Rafael	Sin tarifa	Sin tarifa
R2174	Heredia-Jardines Universitarios-Barrio Santiago-La Suiza-San Rafael (Anillo)	Heredia-Jardines Universitarios-Barrio Santiago-La Suiza-San Rafael (Anillo)	Sin tarifa	Sin tarifa
R2166	Heredia-La Puebla-Condominio Alexa-San Pablo-La Vígui-San Pablo-Cementerio-Heredia	Heredia-San Pablo	330	0
R2165	Heredia-La Puebla-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Cruces-Mabe-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Cruces-Mabe-San Pablo-Heredia	Heredia-San Pablo	330	0
R2167	Heredia-La Puebla-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Joyas-Urbanización Santa Isabel-San Pablo-Calle Cementerio-Heredia	Heredia-San Pablo	330	0
R2187	Heredia-Paseo de Las Flores-Rincon de Ricardo-San Pablo-Colegio-El Marino-UNA-Heredia	Heredia-San Pablo	330	0
R1271	Heredia-San Isidro	Heredia-San Isidro	370	0
R1271	Heredia-San Isidro	Heredia-San Francisco	340	0
R1271	Heredia-San Isidro	Heredia-San Pablo	340	0
R1271	Heredia-San Isidro	San Isidro-San Pablo	340	0
R1271	Heredia-San Isidro	Tarifa Mínima	240	0
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Sin tarifa	Sin tarifa
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Heredia-San Isidro	370	0
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Heredia-San Francisco	340	0
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Heredia-San Pablo	340	0
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	San Isidro-San Pablo	340	0
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Tarifa Mínima	240	0
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Sin tarifa	Sin tarifa
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Heredia-San Isidro	370	0
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Heredia-San Francisco	340	0
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Heredia-San Pablo	340	0
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	San Isidro-San Pablo	340	0
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Tarifa Mínima	240	0
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Sin tarifa	Sin tarifa
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Heredia-San Isidro	370	0
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Heredia-San Francisco	340	0
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Heredia-San Pablo	340	0
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	San Isidro-San Pablo	340	0

Código SIR ramal	Ramal	Fraccionamiento	Tarifa regular (colones)	Tarifa adulto mayor (colones)
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Tarifa Mínima	240	0
R2161	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	Heredia-Kitimak	520	0
R2161	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	San Rafael-Kitimak	370	0
R2161	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	Tarifa Mínima	330	0
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Heredia-Montecillos (Chorreras)	710	0
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Heredia-Brasilia	520	0
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Heredia-Los Ángeles	420	0
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	San Rafael-Brasilia	370	0
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Tarifa Mínima	330	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	Heredia-Monte de La Cruz	710	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	Heredia-Brasilia	520	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	Heredia-Los Ángeles	420	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	San Rafael-Monte de la Cruz	520	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	San Rafael-Brasilia	370	0
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de La Cruz	Tarifa Mínima	330	0
R2162	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	Heredia-San Isidro	480	0
R2162	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	Heredia-Concepción (Iglesia)	470	0
R2162	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	Tarifa Mínima	330	0
R2173	Heredia-Terraza (Anillo)	Heredia-Terraza (Anillo)	Sin tarifa	Sin tarifa
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San José-San Isidro de Heredia por Santa Elena	540	0
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San José-San Josecito	520	0
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San José-Santa Elena	520	0
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San Isidro-Santa Luis	350	0
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San Isidro-Santa Elena	340	0
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	Tarifa Mínima	240	0

Nótese que esta ruta cuenta con dos tarifas mínimas autorizadas. Para los ramales Heredia-San Isidro (código SIR: R1271), Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles (código SIR: R1283), San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena (código SIR: R1284), Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves (código SIR: R2555), Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena (código SIR: R2556) y Heredia-San Isidro-Cooperativa (código SIR: R2557) es de **¢240**, mientras que para los ramales Heredia-San

Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro (código SIR: R2162), Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras (código SIR: R2159), Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz (código SIR: R2160) y Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak (código SIR: R2161) es de **₡330.** por esta razón, es necesario traer a colación el criterio sobre tarifas mínimas que fue emitido por esta Intendencia mediante el informe IN-0007-IT-2023 del 9 de enero de 2023 y comunicado a todos los operadores para su acatamiento mediante el oficio OF-0019-IT-2023 del 9 de enero de 2023, en el cual se indicó:

“(…)

Cuando una ruta tenga autorizada tarifa mínima, esta será aplicable a los desplazamientos que se realicen entre el final de un fraccionamiento y el final del fraccionamiento superpuesto siguiente y sólo en los tramos de esa ruta en que no se comparta recorrido con otra ruta de menor extensión.

(…)”

Según lo dispuesto en los acuerdos 3.9 de la Sesión Ordinaria 23-2019 del 30 de abril de 2019 y 3.1 de la Sesión Ordinaria 09-2025 del 10 de febrero de 2025, resueltos por la Junta Directiva del CTP, la ruta 436 posee corredor común geográfico con las rutas 20, 406, 407, 423, 438, 700 y 701.

Considerando lo anterior, en cuanto a las distancias de las rutas activas, tenemos lo siguiente:

Ruta	Ramal	Distancia viaje (km)	Fuente
436	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	12,50	Art 3.1 de la S.O.09-2025
	Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz	10,25	
	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	8,10	
	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	10,50	
	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	17,70	
	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	17,40	
	Heredia-San Isidro	8,30	
	Heredia-Paseo de Las Flores-Rincón de Ricardo-San Pablo-Colegio-El Marino-UNA-Heredia	9,40	
	Heredia-La Puebla-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Cruces-Mabe-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Cruces-Mabe-San Pablo-Heredia	16,00	
	Heredia-La Puebla-Condominio Alexa-San Pablo-La Vigui-San Pablo-Cementerio-Heredia	8,25	
	Heredia-La Puebla-San Pablo-Puente Bermúdez-Las Joyas-Urb. Santa Isabel-San Pablo-Calle Cementerio-Heredia	11,00	
	Heredia -San Rafael	4,00	
	Heredia-Terraza (Anillo)	8,00	
	Heredia-Jardines Universitarios-Barrio Santiago-La Suiza-San Rafael (Anillo)	12,50	

Ruta	Ramal	Distancia viaje (km)	Fuente
	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	10,55	
	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	13,20	
	Heredia-San Isidro-Cooperativa	10,35	
	Ruta 436 distancia de viaje ponderada	10,10	
20	Megasuper-La Victoria-Santa Rosa-Santo Domingo-San José y viceversa	10,77	Art 3.2 de la S.O. 23-2019
	San Martín-Santa Rosa-Santo Domingo-San José y viceversa	9,83	
	La Vigui-Santo Domingo-Tibás-San José y viceversa	8,23	
	Barrio Lourdes-Quebradas-Santo Domingo-Tibás-San José y viceversa	12,05	
	Calle Higinia-Santo Tomás-Santo Domingo-Tibás-San José y viceversa	9,24	
	Las Juntas-San Luis-San José por pista y viceversa	12,10	
	Los Ángeles-San Luis-San Miguel-San José por pista y viceversa	16,61	
	San José-Barrio Virginia-Barrio Socorro-Pista Urbano, Anillo Antihorario	12,85	
	Santo Domingo-Santo Tomás-Los Ángeles-San Miguel-San Luis, Anillo Antihorario	19,02	
	Florida-Tibás-San José y viceversa	4,77	
	Florida-Llorente-San José y viceversa	4,87	
	Barrio Virginia-Florida-Tibás-San José y viceversa	5,52	
	San José-Jardines-Santa Mónica y viceversa	4,39	
	San José-Bajo Piuses, Anillo Antihorario	5,73	
	San José-El INVU-Linda Vista y viceversa	4,64	
	San José-Cuatro Reinas por Tibás y viceversa	4,92	
	San José-Almendros-Cuatro Reinas por El Cruce y viceversa	5,48	
	San José-Tibás-Las Reinas-Cuatro Reinas y viceversa	5,68	
	Periférica Santa Rosa (Entra a la Clínica), Anillo Antihorario	15,93	
	Periférica Sector Norte (Entra a la Clínica), Anillo Antihorario	9,16	
	San José-Cuatro Esquinas De San Miguel-Los Ángeles-Proyecto de vivienda La Zamora y viceversa	11,43	
	Ruta 406 distancia de viaje ponderada	8,56	
406	San José-Puerto Viejo por Vara Blanca	97,20	Art 3.2 de la S.O. 38-2021 y Art 3.3 de la S.O. 48-2020
	San José-Puerto Viejo por pista	82,35	
	San José-Río Frio por La Victoria por pista	68,55	
	San José-Río Frio por La Victoria por Fincas	68,55	
	Puerto Viejo-Río Frio	25,75	
	Puerto Viejo-Guápiles	45,45	
	Guápiles-Río Frio por La Victoria	32,94	
	Guápiles-Río Frio por La Finca	28,55	
	Ciudad Quesada-Puerto Viejo	70,80	
	Ciudad Quesada-San Miguel	59,30	
	Ciudad Quesada-Marsella	31,50	
	Puerto Viejo-La Gata	53,36	

Ruta	Ramal	Distancia viaje (km)	Fuente
	Puerto Viejo-La Aldea	53,48	
	Puerto Viejo-Llano Grande	15,95	
	Puerto Viejo-La Chilerá-Pueblo Nuevo-La California	19,40	
	Puerto Viejo-La Chilerá	12,75	
	Puerto Viejo-Chilamate-Rancho Chilamate	15,40	
	Puerto Viejo-Chilamate	9,35	
	Puerto Viejo-La Virgen-Gavilanes	20,65	
	Puerto Viejo-La Colonia	19,51	
	Puerto Viejo-San Gerardo-Los Ángeles	30,95	
	Puerto Viejo-San Gerardo	28,05	
	Puerto Viejo-San Julián	32,45	
	Puerto Viejo-Las Marías	30,65	
	Puerto Viejo-Nogal-Guayacán	12,00	
	Ruta 406 distancia de viaje ponderada	39,84	
407	Heredia-Santa Bárbara (por dentro San Juan Abajo)	17,00	Art 3.2 de la S.O. 57-2019
	Ruta 407 distancia de viaje ponderada	17,00	
423	Heredia-Getsemaní-La Joaquina (Anillo)	14,10	Art 3.3 de la S.O. 01-2026
	Heredia-Getsemaní por San Josecito	7,00	
	Heredia-Getsemaní por El Bajo	7,00	
	Ruta 423 distancia de viaje ponderada	7,42	
438	Heredia-Santo Domingo-Santa Rosa	7,64	Art 3.2 de la S.O. 62-2020 y Art 3.7 de la S.O. 16-2024
	Ruta 438 distancia de viaje ponderada	7,64	
700	San José-Cahuita-Bribri-Sixaola	254,46	Art 3.3 de la S.O. 35-2024
	San José-Cahuita-Puerto Viejo-Manzanillo	233,20	
	San José-Valle La Estrella	203,11	
	Ruta 700 distancia de viaje ponderada	244,67	
701	San José-Siquirres y viceversa	98,05	Art 3.4 de la S.O.41-2020
	Ruta 701 distancia de viaje ponderada	98,05	

Como se puede observar, la ruta 436 es de mayor extensión que las rutas 20, 423 y 438, considerando la distancia ponderada de cada una de las rutas incluidas en los acuerdos 3.9 de la Sesión Ordinaria 23-2019 del 30 de abril de 2019 y 3.1 de la Sesión Ordinaria 09-2025 del 10 de febrero de 2025.

Por lo tanto, con base en el criterio IN-0007-IT-2023, se indica lo siguiente para la ruta 436 (Heredia – San Pablo – San Isidro de Heredia y viceversa / San Isidro de Heredia / San José por pista y viceversa, Concepción de San Rafael / San Isidro de Heredia / San José por Los Ángeles y viceversa / Heredia – San Rafael – Monte de la Cruz – Concepción – San Isidro y viceversa):

1. La tarifa mínima resulta aplicable en los siguientes tramos dado que no comparten recorrido con las rutas 20, 423 y 438:

Código SIR ramal	Ramal	Tramo tarifario
R1271	Heredia-San Isidro	San Pablo-San Francisco (C240)
R1271	Heredia-San Isidro	San Francisco-San Isidro (C240)
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San Isidro de Heredia-Concepción de San Rafael de Heredia (C240)
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San Luis-Santa Elena (C240)
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	Santa Elena-San Josecito (C240)
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San Josecito-San Isidro de Heredia (C240)
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	San Rafael-Los Ángeles (C330)
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Los Ángeles-Brasilia (C330)
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Brasilia-Montecillos (Chorreras) (C330)
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz	San Rafael-Los Ángeles (C330)
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz	Los Ángeles-Brasilia (C330)
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz	Brasilia-Monte de la Cruz (C330)
R2162	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	Concepción (Iglesia)-San Isidro (C330)
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	San Pablo-San Francisco (C240)
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	San Francisco-San Isidro/Calle Chaves (C240)
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	San Pablo-San Francisco (C240)
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	San Francisco-San Isidro/Santa Elena (C240)
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	San Pablo-San Francisco (C240)
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	San Francisco-San Isidro/Cooperativa (C240)

Es importante indicar que dentro del pliego tarifario de la ruta 436, se tienen los siguientes ramales con alguno de sus segmentos sin tarifa autorizada:

- Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves (R2555): el segmento Heredia-Calle Chaves no tiene tarifa autorizada por la ARESEP, sin embargo, de conformidad con las reglas de interpretación del pliego tarifario, la tarifa aplicable para dicho recorrido corresponde a la tarifa autorizada para el segmento Heredia-San Isidro por tratarse del fraccionamiento autorizado inmediatamente anterior al destino final del recorrido. En consecuencia, para efectos de las tablas y matrices tarifarias, los recorridos cuyo destino final sea San Isidro o Calle Chaves se presentarán como un solo segmento descrito como “punto de origen - San Isidro/Calle Chaves”.
- Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena (R2556): el segmento Heredia-Santa Elena no tiene tarifa autorizada por la ARESEP, sin embargo, de conformidad con las reglas de interpretación del pliego tarifario, la tarifa aplicable para dicho recorrido corresponde a la tarifa autorizada para el segmento Heredia-San Isidro por tratarse del fraccionamiento autorizado inmediatamente anterior al destino final del recorrido. En consecuencia, para efectos de las tablas y matrices tarifarias, los recorridos cuyo destino final sea San Isidro o Santa Elena se presentarán como un solo segmento descrito como “punto de origen - San Isidro/Santa Elena”.

Heredia-San Isidro-Cooperativa (R2557): el segmento Heredia-Cooperativa no tiene tarifa autorizada por la ARESEP, sin embargo, de conformidad con las reglas de interpretación del pliego tarifario, la tarifa aplicable para dicho recorrido corresponde a la tarifa autorizada para el segmento Heredia-San Isidro por tratarse del fraccionamiento autorizado inmediatamente anterior al destino final del recorrido. En consecuencia, para efectos de las tablas y matrices tarifarias, los recorridos cuyo destino final sea San Isidro o Cooperativa se presentarán como un solo segmento descrito como “punto de origen - San Isidro/Cooperativa”.

2. La tarifa mínima no resulta aplicable en los siguientes tramos dado que estos tramos cuentan con una tarifa autorizada específica en el pliego tarifario vigente de la ruta 436:

Código SIR ramal	Ramal	Tramo tarifario
R1271	Heredia-San Isidro	Heredia-San Pablo (C\$340)
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San Miguel-Los Ángeles-San Isidro de Heredia (C\$350)
R2161	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	San Rafael-Kitimak (C\$370)
R2162	Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro	Heredia-Concepción (Iglesia) (C\$470)
R2555	Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves	Heredia-San Pablo (C\$340)
R2556	Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena	Heredia-San Pablo (C\$340)
R2557	Heredia-San Isidro-Cooperativa	Heredia-San Pablo (C\$340)

3. La tarifa mínima no resulta aplicable en los tramos, debido a que algunos ramales de las rutas 20 y 423 comparten recorrido con la ruta 436. Dado que las rutas 20 y 423 constituyen la ruta corta, se aplica el criterio de tarifa mínima que protege a la ruta corta, por lo tanto, debe pagarse las siguientes tarifas:

Código SIR ramal	Ramal	Tramo tarifario	Tarifa del tramo tarifario aplicable
R1283	Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles	San José-San Miguel-Los Ángeles (comparte con ruta 20)	San José-San Isidro de Heredia (C\$520)
R1284	San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena	San José-San Luis (comparte con ruta 20)	San José-Santa Elena (C\$520)
R2159	Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras	Heredia-San Rafael (comparte con ruta 423)	Heredia-Los Ángeles (C\$420)
R2160	Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz	Heredia-San Rafael (comparte con ruta 423)	Heredia-Los Ángeles (C\$420)
R2161	Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak	Heredia-San Rafael (comparte con ruta 423)	Heredia-Los Ángeles (C\$420)

Con el propósito de brindar mayor claridad respecto a las tarifas que corresponde aplicar en los tramos mencionados anteriormente, se presentan a continuación las matrices tarifarias correspondientes de pasajero regular para los ramales

fraccionados, aplicables a los distintos segmentos de la ruta (entendiéndose como segmento el desplazamiento entre un punto de origen y un punto de destino). Dado que todos los recorridos tienen una distancia de viaje menor a 25 kilómetros, la tarifa de adulto mayor para todos los posibles desplazamientos es de 0 colones.

Para leer cualquier matriz debe identificarse primero el punto de origen (columna) y el punto de destino (fila), luego la celda donde se encuentran ambos puntos es la tarifa aplicable a dicho desplazamiento.

Tabla 1. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Isidro (R1271) de la ruta 436

ORIGEN\DESTINO	HEREDIA	SAN PABLO	SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO
HEREDIA	x	340	340	370
SAN PABLO	340	x	240	340
SAN FRANCISCO	340	240	x	240
SAN ISIDRO	370	340	240	x

Tabla 2. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Concepción de San Rafael-San Isidro-San José por Los Ángeles (R1283) de la ruta 436

ORIGEN\DESTINO	SAN JOSE	SAN MIGUEL-LOS ANGELES	SAN ISIDRO DE HEREDIA	CONCEPCION DE SAN RAFAEL DE HEREDIA
SAN JOSE	x	520	520	540
SAN MIGUEL-LOS ANGELES	520	x	350	540
SAN ISIDRO DE HEREDIA	520	350	x	240
CONCEPCION DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	540	540	240	x

Tabla 3. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal San Isidro de Heredia-San José por pista Santa Elena (R1284) de la ruta 436

ORIGEN\DESTINO	SAN JOSE	SAN LUIS	SANTA ELENA	SAN JOSECITO	SAN ISIDRO DE HEREDIA
SAN JOSE	x	520	520	520	540
SAN LUIS	520	x	240	350	350
SANTA ELENA	520	240	x	240	340
SAN JOSECITO	520	350	240	x	240
SAN ISIDRO DE HEREDIA	540	350	340	240	x

Tabla 4. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Rafael-Calle Lobo-Las Chorreras (R2159) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN RAFAEL	LOS ANGELES	BRASILIA	MONTECILLOS (CHORRERAS)
HEREDIA	x	420	420	520	710
SAN RAFAEL	420	x	330	370	710
LOS ANGELES	420	330	x	330	710
BRASILIA	520	370	330	x	330
MONTECILLOS (CHORRERAS)	710	710	710	330	x

Tabla 5. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Rafael-Monte de la Cruz (R2160) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN RAFAEL	LOS ANGELES	BRASILIA	MONTE DE LA CRUZ
HEREDIA	x	420	420	520	710
SAN RAFAEL	420	x	330	370	520
LOS ANGELES	420	330	x	330	520
BRASILIA	520	370	330	x	330
MONTE DE LA CRUZ	710	520	520	330	x

Tabla 6. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Rafael-Calle Hernández-Kitimak (R2161) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN RAFAEL	KITIMAK
HEREDIA	x	420	520
SAN RAFAEL	420	x	370
KITIMAK	520	370	x

Tabla 7. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Rafael-Tierra Blanca-Concepción-San Isidro (R2162) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	CONCEPCIÓN (IGLESIA)	SAN ISIDRO
HEREDIA	x	470	480
CONCEPCIÓN (IGLESIA)	470	x	330
SAN ISIDRO	480	330	x

Tabla 8. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Isidro-Breña Mora-Calle Chaves (R2555) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN PABLO	SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO/CALLE CHAVES
HEREDIA	x	340	340	370
SAN PABLO	340	x	240	340
SAN FRANCISCO	340	240	x	240
SAN ISIDRO/CALLE CHAVES	370	340	240	x

Tabla 9. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Isidro-Concepción-Santa Elena (R2556) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN PABLO	SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO/SANTA ELENA
HEREDIA	x	340	340	370
SAN PABLO	340	x	240	340
SAN FRANCISCO	340	240	x	240
SAN ISIDRO/SANTA ELENA	370	340	240	x

Tabla 10. Tarifas pasajero regular autorizadas para el ramal Heredia-San Isidro-Cooperativa (R2557) de la ruta 436

ORIGEN/DESTINO	HEREDIA	SAN PABLO	SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO/COOPERATIVA
HEREDIA	x	340	340	370
SAN PABLO	340	x	240	340
SAN FRANCISCO	340	240	x	240
SAN ISIDRO/COOPERATIVA	370	340	240	x

Notas:

- Los espacios resaltados en verde corresponden a las tarifas autorizadas que se encuentran explicitadas en el pliego tarifario vigente.
- Los espacios resaltados en blanco corresponden a las tarifas autorizadas que se encuentran implícitas en el pliego tarifario vigente y es necesario una interpretación adicional según los criterios establecidos por la Intendencia de Transporte.
- Los espacios resaltados en naranja corresponden a la aplicación de la tarifa mínima según los criterios del IN-0007-IT-2023.
- Los espacios resaltados en gris no corresponden establecer tarifa dado que no hay desplazamiento.

Con el fin de garantizar la claridad en la lectura del pliego tarifario y su interpretación, es importante indicar los siguientes criterios:

1. El operador no puede determinar por sí mismo la tarifa que cobra por el servicio, pues siempre debe cobrar la tarifa más baja previamente fijada por la

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aplicable al desplazamiento hecho por el usuario. Para ello, se debe considerar lo siguiente:

- El operador de una ruta con fraccionamientos referenciados al origen (superpuestos), debe cobrar la tarifa correspondiente al fraccionamiento más corto que contenga en su totalidad el desplazamiento del usuario. Es decir, en el caso de una ruta que tenga dos fraccionamientos superpuestos, uno de ellos entre los puntos A y B y el otro entre los puntos A y C y que no tenga tarifa mínima, por cualquier desplazamiento entre los puntos A y B debe cobrar la tarifa correspondiente, y por cualquier desplazamiento entre los puntos A y C (incluyendo desplazamientos entre los puntos B y C) debe cobrar la tarifa correspondiente al fraccionamiento entre los puntos A y C.
- 2. El operador no puede restar tarifas fijadas entre sí con el objetivo de cobrar valores distintos a los que resulten de la aplicación de las reglas anteriores, ni puede cobrar montos que no consten entre las tarifas autorizadas.
- 3. Las reglas anteriores son independientes de la dirección de viaje del usuario, de manera que todas las tarifas establecidas en el pliego tarifario aplican para desplazamiento en el sentido literalmente indicado en el pliego y para desplazamientos en el sentido inverso, excepto cuando el pliego indique lo contrario de forma explícita.

Por último, se aclara que cualquier modificación de la estructura del pliego tarifario de una ruta puede ser analizada como parte de una fijación tarifaria ordinaria. Por lo cual se le recuerda la obligación establecida a los prestadores en los artículos 30 y 33 de la Ley N°7593 en cuanto a solicitar al menos una vez al año a la ARESEP un ajuste ordinario de tarifas cumpliendo con los requisitos de admisibilidad vigentes.

Cordialmente,

INTENDENCIA DE TRANSPORTE

Firmado digitalmente por
PAOLO ANDRES VARELA BRENES (FIRMA)

Paolo Varela Brenes
Intendente de Transporte a.í.

AOC/EVM